

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Jerárquicos 2022 – 2023

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN DE LA UGEL N° 07 PARA EL AÑO 2023 EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL - TERCERA ETAPA

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", que podrán postular al procedimiento de encargaturas de plazas directivas y jerárquicas de las instituciones educativas y de especialistas en educación de la sede UGEL N° 07 para el año 2023 correspondiente a la Tercera Etapa establecida en la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

TERCERA ETAPA:

Esta etapa del proceso de encargaturas para el año 2023, regulado por la RVM N° 121-2022-MINEDU, tiene como finalidad encargar a docentes nombrados dentro de la ámbito jurisdiccional de la UGEL N° 07 que cumplan los requisitos y no cuenten con prohibición para asumir un cargo de mayor responsabilidad, en aquellas plazas vacantes que fueron declaradas desiertas en la segunda etapa, para lo cual se evalúan sus expedientes y de acuerdo al puntaje obtenido se elabora el cuadro de méritos por cargo y se procede con la adjudicación.

- ✓ Antes de su inscripción, los postulantes deben verificar la existencia de la plaza vacante según su nivel y modalidad, y que no se encuentran inmersos en alguna de las prohibiciones descritas en el numeral 7.5 de la RVM N° 121-2022-MINEDU.

PROHIBICIONES:

No podrán participar en el procedimiento de encargaturas:

- ❖ Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
- ❖ Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- ❖ Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- ❖ Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- ❖ Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ❖ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ❖ Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.

POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:

- ❖ El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- ❖ El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- ✓ Contar con título de profesor/a o licenciado/a en educación, o de segunda especialidad pedagógica.
- ✓ Para los cargos directivos de las II.EE. de Educación Básica y Técnico Productiva, debe de estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
- ✓ Para los cargos jerárquicos de las II.EE. de Educación Básica y Técnico Productiva, debe de estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial.
- ✓ Para el cargo jerárquico de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y Coordinador Pedagógico en E.B.R. Secundaria, el postulante acredita el título de profesor/a o licenciado/a en educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel de educación secundaria.
- ✓ Para el cargo de Jefe de Laboratorio en E.B.R. Secundaria, el título debe corresponder a especialidades vinculadas al área curricular de Ciencia y Tecnología y para el cargo de Jefe de Taller en E.B.R. Secundaria, el título debe corresponder a alguna especialidad del área curricular de Educación para el Trabajo, en ambos casos, se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo a lo señalado en el documento normativo que aprueba el procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las II.EE.
- ✓ El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar a través del informe escalafonario emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNi, los requisitos de acuerdo al cargo al que postula, caso contrario será declarado NO APTO.
- ✓ En el caso de Especialista en Educación de UGEL N° 07 postulan de acuerdo al nivel, modalidad o área curricular a la cual pertenece la plaza vacante.
- ✓ Para los cargos directivos y jerárquicos de I.E. postulan los profesores nombrados del ámbito de la UGEL N° 07, del mismo nivel y modalidad educativa donde se ubica la plaza vacante.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL N° 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS 2023 – TERCERA ETAPA:

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2023 (Tercera Etapa) precisando el cargo al cual postulan así como detallar la Modalidad y Nivel Educativo.
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU).
- ✓ Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); que acrediten discapacidad, en caso corresponda.
- ✓ Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.

- ✓ Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- ✓ Los cuadros de méritos establecidos por los comités de evaluación tienen vigencia durante todo el año.
- ✓ El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postulante sea retirado del cuadro de mérito.
- ✓ El docente que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura en el mismo año fiscal, excluyéndose del cuadro de méritos, pudiendo presentarse para el siguiente año en las convocatorias que se realice.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURAS 2023 TERCERA ETAPA

| Nº | ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO |
|----|--|--|
| | Publicación de plazas vacantes. | 24 Octubre de 2022 |
| 1 | Presentación de Expedientes a través de la plataforma virtual Trámites No Presenciales . link: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/ | Del Martes 25 hasta el Viernes 28 de Octubre de 2022 |
| 2 | Verificación de requisitos | Del 02 al 03 de Noviembre de 2022 |
| 2 | Evaluación de expedientes | Del 04 y 07 de Noviembre de 2022 |
| 3 | Publicación de resultados | 08 de Noviembre de 2022 |
| 4 | Presentación de Reclamos | 09 de Noviembre de 2022 |
| 5 | Absolución de Reclamos | 10 de Noviembre de 2022 |
| 6 | Publicación de resultados finales | 11 de Noviembre de 2022 |
| 7 | Adjudicación de plazas. Se enviará oportunamente a los correos electrónicos de los postulantes, los detalles del acto público no presencial, así como el link de la plataforma virtual donde se desarrollará la adjudicación. | 14 al 16 Noviembre de 2022 |

CAUSALES DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO:

- ✓ Término de la vigencia de la encargatura.
- ✓ Fallecimiento del encargado.
- ✓ Renuncia del encargado.

- ✓ Retiro de la CPM.
- ✓ Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- ✓ Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- ✓ Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Incumplimiento de algunos de los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43º de la Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ La vigencia de la reasignación interregional, y permuta del personal encargado.
- ✓ La vigencia de la reasignación por salud o de emergencia, del personal reasignado.
- ✓ Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.
- ✓ Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
- ✓ Incorporación del titular ausente en su plaza de origen.
- ✓ Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
- ✓ Por cumplimiento de mandato judicial.

IMPORTANTE:

- ✓ Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular, ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.